



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00229-00.

El procurador judicial de la postulante ha allegado la información frente a la forma en que obtuvo el correo electrónico del convocado. Sin embargo, nunca se adjuntaron las correspondientes evidencias; requisito que se halla previsto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020. Esto, aclarándose que el instrumento escritural al que se refiere la parte incoante, en aras de respaldar ese tópico, no aparece incorporado a las sumarias.

Asimismo, se avista que el enunciado extremo de la litis jamás corrigió la falencia especificada en el proveído adiado a 18 de septiembre del año que avanza, en torno al noticiamiento que nos convoca.

Ante ese panorama, se requiere a la incoante para que enmiende los defectos enrostrados, llevando a cabo nuevamente la comunicación personal respecto de su antagonista. En ese campo, deberá atender las disposiciones erigidas por el aludido Decreto 806 de 2020. De este modo, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del presente auto, con miras a que se despliegue la descrita actividad. Por lo contrario, o sea de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con lo reglado por el num. 1°, art. 317 del C.G.P. En el mismo término, deberán aportarse los documentos de rigor, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 7 DE OCTUBRE DE 2020
SECRETARIA



**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33b74c3c7b2d60d487f196e8b4f9191fc680ae776e5d90a2586eb97c742283  
4d**

Documento generado en 05/10/2020 03:58:26 p.m.